

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**23412** *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública, el proyecto denominado «Parque Solar Fotovoltaico de 45 MWn en el punto de conexión Ladronera Solar, en Chimeneas (Granada) y Red subterránea de Media Tensión hasta nueva Subestación Eléctrica 30/220 kV "FV CAPARACENA" en Chimeneas y Ventas de Huelma (Granada)».*

En relación con dicho asunto consta en el expediente (E-4612; 14107/AT) los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 12 de marzo de 2023, por el representante de la entidad LADRONERA SOLAR, S.L., con CIF nº B88246061, y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Villanueva 2B, escalera 1, planta jardín de Madrid, se presentó escrito y documentación solicitando la declaración, en concreto, de la utilidad pública respecto del proyecto denominado «Parque Solar Fotovoltaico de 45 MWn en el punto de conexión Ladronera Solar, en Chimeneas (Granada) y Red subterránea de Media Tensión hasta nueva Subestación Eléctrica 30/220 kV "FV CAPARACENA" en Chimeneas y Ventas de Huelma (Granada)». Dicho proyecto ya contaba con autorización administrativa previa y de construcción concedida mediante Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 22 de febrero de 2023.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, consta en el expediente que se remitieron las respectivas separatas del proyecto a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de Ventas de Huelma, Ayuntamiento de Chimeneas, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía. Emitidos los correspondientes informes, se concluye que no existe objeción o condición que formular a la declaración de utilidad pública.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado de fecha 17 de abril de 2023; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 21 de abril de 2023; y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 12 de abril de 2023. Del mismo modo, se publicó en el diario Granada Hoy de fecha 21 de abril del mismo año, se expuso en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Ventas de Huelma y de Chimeneas por el plazo establecido y se publicó el anuncio y su proyecto en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Durante el periodo de información pública, se han recibido cinco escritos de alegaciones presentados con fecha 30 de mayo de 2023 por D. Francisco Molina Molina, D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Martín Garcés, D<sup>a</sup>. Estrella

López Delgado, D<sup>a</sup>. Carmen Arévalo Molina y por D. Carmelo Miguel Caballero Arévalo. Tales escritos son de contenido idéntico en cuanto a los motivos de las alegaciones y se refieren, conjuntamente, a los anuncios de información pública tanto del presente expediente, como del expediente E-4610 en trámite por esta Delegación Territorial para la declaración de utilidad pública de otro proyecto de instalación eléctrica.

De modo sucinto, en sus respectivos escritos, manifiestan, en primer lugar, estar legitimados para actuar como interesados por cuanto son titulares de las correspondientes parcelas afectadas por ambos procedimientos y por «la eventual expropiación forzosa, según consta en la relación de bienes y derechos incluida como anexo en el primero de los referidos anuncios». Añaden que los anuncios se hallan ausentes de motivación, así como, tampoco señalan el día de inicio del plazo de alegaciones ni la fase de tramitación en la que se halla el procedimiento, provocando una situación de indefensión. En segundo lugar, alegan que la actuación se encuentra sometida a autorización ambiental unificada, sin que tengan constancia de que se haya otorgado la misma, lo que provocaría la nulidad de pleno derecho de la resolución, por cuanto no se le habría concedido audiencia antes de elaborar la propuesta de resolución y notificado la resolución. En tercer lugar, manifiesta que que las dos actuaciones aludidas -«Boceto Solar» y «Ladronera Solar»- «son colindantes y continuas, comparten titularidad, línea de evacuación y subestación eléctrica e incluso parcialmente la denominación, y, finalmente, se reparten casi por mitad la producción energética total (40 Mwn BOCETO SOLAR y 45 Mwn LADRONERA SOLAR)». Por ello, manifiesta que «la competencia para la tramitación, evaluación ambiental y ulterior aprobación de los proyectos de referencia debió recaer en la Administración del Estado», constituyendo «la división artificial en dos de una actuación» un fraude de ley e incurriéndose, por tramitarse por órgano manifiestamente incompetente, en causa de nulidad de pleno derecho. En cuarto lugar, citando el artículo 20.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, manifiestan que «el Ayuntamiento de Chimeneas debiera haberse pronunciado acerca de si la actuación propuesta supone la ruptura o desfiguración del paisaje y si afecta al modelo de desarrollo urbanístico y territorial del municipio, lo que no se tiene constancia que se haya producido. La localización y el tamaño de las actuaciones propuestas, entre otras circunstancias, hacen presumir que las mismas no cumplen las limitaciones urbanísticas concernientes al paisaje». En quinto y último lugar, manifiestan que dichos proyectos buscan el mayor beneficio privado para las empresas promotoras, queriendo cada alegante «conservar la propiedad de su finca, que es su medio y forma de vida». La declaración de utilidad pública «es un concepto jurídico indeterminado que apodera a la Administración para integrarlo y apreciarlo en cada caso en función de la norma que prevé una concreta potestad administrativa. Sí cabe deducir que se identifica, por contraposición, con todo aquello que trasciende a la ventaja privada o particular, con lo cual la utilidad pública sería lo contrario a la utilidad privada». Por ello, en este caso no consideran adecuada ni suficientemente justificada la declaración de utilidad pública, en última instancia y «de resultar procedente la expropiación, las empresas tendrán que abonar un precio justo por los terrenos y plantaciones existentes en las fincas, y por cualesquiera otros derechos, estando obligada la Administración a velar porque sea así». Por último, piden que se anule o deje sin efecto las actuaciones o, en cualquier caso, se modifique el proyecto excluyendo las fincas de cada exponente.

QUINTO.- De dichas alegaciones se dio traslado a la entidad promotora, que

contestó mediante escrito y otra documentación, presentado con fecha 24 de junio de 2023. Resumidamente, en dicho escrito, común para los cinco presentados, manifiesta, en primer lugar, que «basta una lectura general de las alegaciones formuladas para constatar que los Alegantes no se ajustan en sus manifestaciones a lo que la normativa aplicable a los procesos de DUP prescribe -limitaciones a la constitución de servidumbres de paso y eventuales defectos formales en que hubiera podido incurrir la relación de bienes y derechos afectados- sino que, antes al contrario, los Alegantes plantean un cuestionamiento abierto tanto del trámite ambiental del Proyecto, como su procedencia urbanística; materias estas que, como resulta evidente, no son propias del debate relativo al otorgamiento de DUP. Es por ello por lo que dotar de carta de naturaleza a estas alegaciones en el presente trámite no sólo carece de cualquier fundamento, sino que realmente supondría un fraude de ley».

En segundo lugar, considera el anuncio de información pública plenamente ajustado a la normativa, en particular, el artículo 144 del RD 1955/2000, que solo exige «que dicho anuncio incluya una relación concreta e individualizada de los derechos y bienes afectados por el correspondiente proyecto. Este requisito es perfectamente cumplido tanto por el Anuncio puesto que se ha incluido la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados». Rechaza, además, los otros motivos de impugnación, ya que «resulta evidente que en ningún caso estas pretendidas irregularidades les habrían causado la indefensión que alegan (...) Por tanto, en el presente expediente administrativo no resulta posible sostener que los Alegantes hayan podido verse afectados por alguna clase de indefensión, por cuanto han podido plantear cuantas objeciones han tenido por conveniente respecto de la utilidad pública. Por ende, al haber tenido la oportunidad de participar de un periodo de alegaciones abierto y sin restricción alguna, resulta carente de contenido sostener la existencia de alguna clase de indefensión material, ya que se les ha permitido alegar lo que estimaron conveniente sobre la necesidad de ocupación de sus bienes y derechos».

Respecto de las alegaciones sobre los trámites ambientales, también rechaza los motivos esgrimidos en los escritos, porque, en primer lugar, «parte de un error en su premisa fundamental que invalida todo su razonamiento: confundir el presente procedimiento de DUP con una licencia o autorización que resulte exigible para ejecutar el Proyecto. Y es que el procedimiento de DUP tiene por objeto, única y exclusivamente, el análisis de si resulta procedente o no la declaración de utilidad pública de un determinado proyecto, sin que esto implique el otorgamiento de alguna clase de licencia o autorización necesaria para la ejecución del consiguiente proyecto. Por ende, resulta a todos los efectos irrelevante si el Proyecto ha sido ya sometido o no al correspondiente trámite ambiental dado que este trámite ambiental no tiene influencia alguna en el procedimiento administrativo que resulte de aplicación. Pero, aun asumiendo a efectos meramente dialécticos que resultara de aplicación al presente procedimiento el artículo 26.6 del Decreto 356/2010, lo cierto es que el Proyecto cuenta con la AAU ya otorgada. En concreto, con fecha 21 de diciembre de 2022, la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul emitió Dictamen Ambiental relativo a la solicitud de AAU del Proyecto, habiendo sido esta tramitada bajo el número de expediente AAU/GR/062/20. En respuesta al dictamen, en fecha 22 de diciembre de 2022, la Sociedad presentó escrito de conformidad al mismo. Posteriormente, en fecha 20 de enero de 2023, la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul emitió informe preceptivo favorable sobre la AAU del Proyecto, aportándose esta como Documento núm. 1».

Respecto de la falta de audiencia a los alegantes en dicho procedimiento, manifiesta la promotora, que resulta irrelevante respecto del actual procedimiento de declaración de utilidad pública, añadiendo, que «la solicitud de AAU, autorización administrativa previa ("AAP") y autorización administrativa de construcción ("AAC") del Proyecto fue sometida a un periodo de información pública mediante anuncio publicado en el BOJA número 81, del viernes 30 de abril de 2021, en el cual se hacía mención expresa a las parcelas afectadas por el Proyecto y en base a la cual los Alegantes han tenido oportunidad de plantear las alegaciones oportunas relativas al otorgamiento de la AAU, la AAP y la AAC».

Respecto de las alegaciones sobre la fragmentación del proyecto en dos, se rechazan igualmente, manifestando que «no hay ninguna regulación específica o evidencia de la que se pueda desprender que la tramitación autonómica sea más beneficiosa o ventajosa que la tramitación estatal. Por ello, nunca podría existir un fraude de ley en la tramitación. El fraude de ley exige conceptualmente la elusión de una norma (norma eludida) bajo el amparo puramente formal de otra (norma de cobertura). Es algo que resulta directamente del artículo 6.4 del Código Civil y de principios básicos de teoría general del Derecho. La "fragmentación" de parques en fraude de ley es la dirigida a eludir la norma procedimental que sería aplicable si no se fragmentaran». Igualmente, enumera varios motivos por los que se tramitan y construyen dos plantas solares independientes, concluyendo que «el Proyecto es considerado una instalación de generación única e independiente por Red Eléctrica de España, el operador de red, contando con su propia potencia de acceso y conexión concedida, según se puede apreciar en el Informe de Viabilidad de Acceso mediante el cual se otorga dicha capacidad de acceso».

En cuarto lugar, rechaza la alegación relativa a la protección del paisaje por parte del Ayuntamiento de Chimeneas, ya que, este procedimiento de declaración de utilidad pública solo se tramita al objeto de de la expropiación forzosa por el procedimiento urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. «En efecto, el análisis de la adecuación urbanística del Proyecto y su posible afectación al modelo de desarrollo urbanístico y territorial de un municipio es una cuestión que ha sido preliminarmente analizada en la tramitación sustantiva del Proyecto y que, en último término, será fiscalizada por los Ayuntamientos afectados en el marco del otorgamiento de los correspondientes permisos para la ejecución del Proyecto, esto es, con la correspondiente licencia de obras y actividad, por lo que resulta irrelevante en el presente trámite (...) En el caso específico de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía ("LISTA") esta ponderación se ha materializado de forma favorable al desarrollo de la actividad de energías renovables en suelo rústico. En concreto, el artículo 21 de la LISTA indica que son usos ordinarios en suelo rústico aquéllos que consisten en el desarrollo de la actividad de energías renovables. Es decir, esta ponderación ya se ha realizado en la propia LISTA y se ha estimado que el desarrollo de la actividad de energías renovables en suelo rústico es un uso ordinario a desarrollar en el suelo rústico. En todo caso, lo cierto es que el Ayuntamiento de Chimeneas ya ha emitido Informe de Compatibilidad Urbanístico favorable con fecha 12 de noviembre de 2020 para la ejecución del Proyecto».

En quinto lugar, rechaza el último motivo de las alegaciones, indicando «que el legislador ha consagrado que las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica poseen utilidad pública ex lege», según el artículo 54 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, lo que «implica que no se necesita justificar adecuada y suficientemente la necesidad o conveniencia de la infraestructura eléctrica de la que se trate, por cuanto su propia naturaleza ya

conlleva la relevancia desde la perspectiva de la utilidad pública».

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1a.) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo; el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (en su redacción vigente dada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto); así como, en la Orden de 20 de junio de 2023, de la Consejería de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, cuya disposición quinta delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, en sus respectivos ámbitos «7. En materia de expropiación forzosa, la tramitación y resolución de los procedimientos de expropiación forzosa, en todas sus fases, cuando la expropiación afecte a bienes situados en una sola provincia». Por lo cual, esta resolución se entenderá dictada por la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO.- El procedimiento para la declaración, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas se encuentra regulado en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, antes citado. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, «la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa». El número siguiente continúa estableciendo que «Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública».

TERCERO.- Respecto de la servidumbre de paso, el artículo 57 de dicha Ley 24/2013, establece, respecto de la servidumbre de paso que: «1. La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente ley y se registrará por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable. 2. La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 3. La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 4. Una y otra forma de

servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario».

Por todo lo cual y, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

## RESUELVO

PRIMERO.- Declarar, en concreto, la utilidad pública, de la instalación eléctrica promovida por la entidad LADRONERA SOLAR, S.L., denominada «Parque Solar Fotovoltaico de 45 MWn en el punto de conexión Ladronera Solar, en Chimeneas (Granada) y Red subterránea de Media Tensión hasta nueva Subestación Eléctrica 30/220 kV "FV CAPARACENA" en Chimeneas y Ventas de Huelma (Granada)», según se describe en el Antecedente de Hecho Primero y, respecto de los bienes y derechos descritos en el Anexo, con las siguientes condiciones:

1ª. Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.

2ª. Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, adquiriendo la entidad solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida.

3ª. En cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los bienes y derechos necesarios, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación de la presente resolución a la entidad solicitante, a las Administraciones u organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que informaron o debieron informar durante su tramitación, a los titulares de bienes y derechos afectados y a los restantes interesados en el expediente, así como, su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con indicación de que las citadas publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto a aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación no se hubiera podido practicar.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS. EXPEDIENTE 14.107/AT; E-4612 LÍNEA SUBTERRÁNEA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LADRONERA SOLAR													
REF	TITULAR		DATOS DE LA FINCA				LSMT						
	REGISTRAL	CATASTRAL	Pol.	Parc.	Ref. catastral	MUNICIPIO	PARAJE	SUP CAT [m <sup>2</sup> ]	CULTIVO	LONGITUD [m]	OCUPACIÓN SUPERFICIE [m <sup>2</sup> ]	SERVIDUMBRE DE PASO [m <sup>2</sup> ]	OCUPACIÓN TEMPORAL [m <sup>2</sup> ]
1	MILESIO CABALLERO RODRIGUEZ, CARMEN CAMINO LÓPEZ	MARÍA JESÚS FERNÁNDEZ CABALLERO *POSIBLES TITULARES: MARÍA DEL CARMEN CABALLERO CAMINO*	12	733	18062A01200733	Chimeneas	Majada Noniles	8321	Almendo de secoano	57,78	122	111	219
2	MILESIO CABALLERO RODRIGUEZ, CARMEN CAMINO LÓPEZ	MILECIO CABALLERO CAMINO	12	734	18062A01200734	Chimeneas	Majada Noniles	11086	Almendo de secoano	64,13	135	129	257
3	*NO CONSTA*	CARMEN ARÉVALO MOLINA	12	735	18062A01200735	Chimeneas	Majada Noniles	14013	Almendo de secoano	80,43	169	153	294
4	ISABEL GARCÉS ÁVILA, CÁNDDIDA GARCÉS ÁVILA, MANUEL GARCÉS ÁVILA	ALEJANDRO ÁVILA SALVATIERRA	12	627	18062A01200627	Chimeneas	Majada Chimeneas	7953	Labor de secoano	30,79	65	63	126
5	*NO CONSTA*	ANA ÁVILA MOLINA	12	630	18062A01200630	Chimeneas	Majada Noniles	9623	Labor de secoano	61,32	129	123	246
6	*NO CONSTA*	ANTONIO MOLINA ÁVILA	12	631	18062A01200631	Chimeneas	Majada Noniles	10665	Labor de secoano	21,52	46	41	79
7	ADELA TRISTÁN ALBARRAL, EMILIO TRISTÁN ALBARRAL, JOSEFA TRISTÁN ALBARRAL	ADELA TRISTÁN ALBARRAL, EMILIO TRISTÁN ALBARRAL, JOSEFA TRISTÁN ALBARRAL	12	625	18062A01200625	Chimeneas	Majada Chimeneas	29460	Almendo de secoano	87,50	184	175	349
8	*NO CONSTA*	MARÍA ROSA ESPINOSA LARIOS *POSIBLES TITULARES: ANTONIO ESPIGARES JEREZ*	12	628	18062A01200628	Chimeneas	Majada Chimeneas	13378	Olivo de secoano	46,43	98	93	186
9	BOCETO SOLAR, S.L.	BOCETO SOLAR, S.L.	12	684	18062A01200684	Chimeneas	Mongotes	13590	Almendo de secoano	36,97	78	74	149
10	*NO CONSTA*	JOSÉ FERNÁNDEZ GARCÍA	12	731	18062A01200731	Chimeneas	Majada Noniles	18604	Olivo de secoano	76,02	160	162	331
11	CARMELO MIGUEL CABALLERO AREVALO	CARMELO MIGUEL CABALLERO AREVALO	12	732	18062A01200732	Chimeneas	Majada Noniles	10491	Almendo de secoano	101,10	213	210	430
12	MARÍA ROSARIO PÉREZ QUILES	MARÍA PÉREZ QUILES	12	755	18062A01200755	Chimeneas	Mongotes	21498	Olivo de secoano	55,77	118	112	224
13	ESTRELLA LÓPEZ DELGADO	ESTRELLA LÓPEZ DELGADO	12	756	18062A01200756	Chimeneas	Mongotes	22383	Almendo de secoano	61,21	129	123	245
14	MIGUEL CABALLERO CABALLERO	MIGUEL CABALLERO CABALLERO	12	757	18062A01200757	Chimeneas	Mongotes	53337	Almendo de secoano	191,26	402	383	767
15	*NO CONSTA*	CARMEN ARÉVALO MOLINA	12	736	18062A01200736	Chimeneas	Majada Noniles	11646	Almendo de secoano	51,82	109	104	207
16	*NO CONSTA*	ÁNGEL PÉREZ MUÑOZ *POSIBLES TITULARES: ENRIQUE AGUADO CASTILLO, AMPARO ABAD CAMINO, MIGUEL AGUADO CASTILLO, INMACULADA BERRIO RODRIGUEZ*	12	739	18062A01200739	Chimeneas	Majada Noniles	20940	Almendros	41,55	88	84	167
17	ENRIQUE AGUADO CASTILLO, AMPARO ABAD CAMINO, MIGUEL AGUADO CASTILLO, INMACULADA BERRIO RODRIGUEZ	JOSÉ PÉREZ MARTÍNEZ	12	743	18062A01200743	Chimeneas	Majada Noniles	32836	Labor de secoano	82,62	174	166	331
18	*NO CONSTA*	FRANCISCO MORENO LÓPEZ	12	748	18062A01200748	Chimeneas	Mongotes	15904	Olivo de secoano	93,51	197	193	390

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS. EXPEDIENTE 14.107/AT; E-4612 LÍNEA SUBTERRÁNEA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LADRONERA SOLAR													
REF	TITULAR		DATOS DE LA FINCA						LSMT				
	REGISTRAL	CATASTRAL	Pol.	Parc.	Ref. catastral	MUNICIPIO	PARAJE	SUP CAT [m <sup>2</sup> ]	CULTIVO	LONGITUD [m]	OCUPACIÓN SUPERFICIE [m <sup>2</sup> ]	SERVIDUMBRE DE PASO [m <sup>2</sup> ]	OCUPACIÓN TEMPORAL [m <sup>2</sup> ]
19	ENRIQUE AGUADO CASTILLO, AMPARO ABAD CAMINO, MIGUEL AGUADO CASTILLO, INMACULADA BERRIO RODRÍGUEZ	FRANCISCO GARCÍA ROMERO	12	750	18062A01200750	Chimeneas	Mongotes	14588	Olivo de secoano	33,80	71	68	136
20	CARMELO MIGUEL CABALLERO AREVALO	CARMELO MIGUEL CABALLERO AREVALO	12	751	18062A01200751	Chimeneas	Mongotes	48881	Almendo de secoano	131,97	278	264	528
21	*NO CONSTA*	JOSÉ JULIO CABALLERO MARTÍN, SERGIO CABALLERO MARTÍN, LORENA CABALLERO MARTÍN, ÁGUEDA CABALLERO MARTÍN *POSIBLES TITULARES: JOSEFA MARTÍN GARCÉS*	12	1086	18062A01201086	Chimeneas	Mongotes	8233	Labor de secoano y pastos	22,58	48	46	91
22	*NO CONSTA*	JOSEFA MARTÍN GARCÉS, JOSÉ JULIO CABALLERO MARTÍN, SERGIO CABALLERO MARTÍN, LORENA CABALLERO MARTÍN, ÁGUEDA CABALLERO MARTÍN	12	1087	18062A01201087	Chimeneas	Mongotes	8958	Labor de secoano y pastos	27,38	58	55	110
23	MIGUEL AGUADO CASTILLO, AMPARO ABAD CAMINO, ENRIQUE AGUADO CASTILLO, MARÍA INMACULADA BERRIO RODRÍGUEZ	ÁCULA AGRÍCOLA CB	12	1088	18062A01201088	Chimeneas	Mongotes	16066	Labor de secoano	57,42	121	115	229
24	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARÍA CARMEN MUÑOZ ORTEGA, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MUÑOZ	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MUÑOZ *POSIBLES TITULARES: CARMEN RAQUEL RODRÍGUEZ MUÑOZ ROBERTO RODRÍGUEZ MUÑOZ*	12	683	18062A01200683	Chimeneas	Hierba Buena	18167	Almendo de secoano	155,55	326	314	585
25	BOCETO SOLAR, S.L.	BOCETO SOLAR, S.L.	12	685	18062A01200685	Chimeneas	Mongotes	25723	Almendo de secoano	48,54	102	99	199
26	*NO CONSTA*	JOAQUÍN PÉREZ ALBARRAL, HEREDEROS DE FERNANDO PÉREZ ALBARRAL *POSIBLES TITULARES: MANUEL FERNANDO PÉREZ CABALLERO MARÍA PILAR PÉREZ CABALLERO MARÍA ESMERALDA PÉREZ CABALLERO MANUEL PÉREZ SALVATIERRA ELISA MARÍA PÉREZ SALVATIERRA*	12	740	18062A01200740	Chimeneas	Majada Noniles	7719	Labor de secoano	40,11	85	81	161
27	MANUEL SALVATIERRA CABALLERO, BAUTISTA SALVATIERRA CABALLERO	ARACELI SALVATIERRA RAMOS *POSIBLES TITULARES: JOSÉ ANTONIO SALVATIERRA RAMOS*	12	747	18062A01200747	Chimeneas	Mongotes	15421	Labor de secoano	24,17	51	40	72
28	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE FELICIDAD MOLINA GARCÉS	12	752	18062A01200752	Chimeneas	Mongotes	17193	Almendo de secoano	42,44	90	85	171
29	JOSÉ ANTONIO CAMINO IZQUIERDO, MARÍA CARMEN FERNÁNDEZ SALVATIERRA	JOSÉ ANTONIO CAMINO IZQUIERDO	12	753	18062A01200753	Chimeneas	Mongotes	17310	Almendo de secoano	43,95	93	88	176
30	*NO CONSTA*	FLORENTINA GARCÉS MOLINA	12	754	18062A01200754	Chimeneas	Mongotes	17838	Almendo de secoano	44,02	93	89	177
31	*NO CONSTA*	ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ *POSIBLES TITULARES: ÁNGEL PÉREZ MUÑOZ*	12	749	18062A01200749	Chimeneas	Mongotes	14359	Labor de secoano	40,37	85	81	162
32	ANTONIO MANUEL ÁVILA GARCÍA, PURIFICACIÓN ORTEGA ORTIZ	ANTONIO MANUEL ÁVILA GARCÍA, MARÍA PURIFICACIÓN ORTEGA ORTIZ	6	222	18189A00600222	Ventas de Huelma	Cabo Alto	21237	Labor de secoano	65,96	139	133	295

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS. EXPEDIENTE 14.107/AT; E-4612 LÍNEA SUBTERRÁNEA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LADRONERA SOLAR													
REF	TITULAR		DATOS DE LA FINCA						LSMT				
	REGISTRAL	CATASTRAL	Pol.	Parc.	Ref. catastral	MUNICIPIO	PARAJE	SUP CAT [m²]	CULTIVO	LONGITUD [m]	OCUPACIÓN SUPERFICIE [m²]	SERVIDUMBRE DE PASO [m²]	OCUPACIÓN TEMPORAL [m²]
33	*NO CONSTA*	DESCUENTO *POSIBLES TITULARES: JUNTA DE ANDALUCÍA AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA*	6	9005	18189A00609005	Ventas de Huelma	Senda la Zahora	7874	Vía de Comunicación de Dominio público	7,59	16	15	28
34	*NO CONSTA*	MARÍA LUISA PRADOS MUÑOZ	1	128	18189A00100128	Ventas de Huelma	Solana	44864	Pastos y Almendro de secano	362,83	751	689	1300
35	*NO CONSTA*	ANTONIO PÉREZ ÁVILA	1	103	18189A00100103	Ventas de Huelma	Cañada Zarza	39166	Matorral y Labor de secano	288,50	606	577	1156
36	AMPARO ABAD CAMINO, ENRIQUE AGUADO CASTILLO	BARCELONA INVESTMENTS SA	1	104	18189A00100104	Ventas de Huelma	Cañada Zarza	23795	Almendo de secano	78,81	169	178	503
37	AMPARO ABAD CAMINO, ENRIQUE AGUADO CASTILLO	BARCELONA INVESTMENTS SA	1	105	18189A00100105	Ventas de Huelma	Cañada Zarza	50949	Almendo de secano y labor de secano	265,63	555	513	892
38	*NO CONSTA*	ANTONIO ROMERO MARTÍNEZ, ROSARIO DELGADO MARTÍN	6	104	18189A00600104	Ventas de Huelma	Cabo	20682	Labor de secano	44,80	95	90	180
39	*NO CONSTA*	RAFAELA QUILES PÉREZ, MARÍA JOSÉ QUILES ARRABAL, ELENA QUILES ARRABAL, RUBÉN QUILES ÁVILA, MARÍA CRISTINA QUILES ÁVILA, SALVADOR ELIAS QUILES ÁVILA, MARÍA DEL CARMEN QUILES ARRABAL, PABLO QUILES ARRABAL, INMACULADA QUILES ÁVILA, LUISA QUILES PÉREZ, SALVADOR QUILES PÉREZ, ELENA QUILES PÉREZ, JOSÉ MARÍA QUILES PÉREZ	6	166	18189A00600166	Ventas de Huelma	Carnero	27397	Labor de secano	89,11	188	179	360
40	LUIS JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ	LUIS JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ	6	167	18189A00600167	Ventas de Huelma	Carnero	18435	Almendo de secano	113,78	239	228	456
41	*NO CONSTA*	JESÚS ASUNCIÓN VARGAS DELGADO	6	168	18189A00600168	Ventas de Huelma	Escriban	3647	Labor de secano	51,65	109	104	206
42	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE AGUSTÍN VEGA DIONISIO	6	170	18189A00600170	Ventas de Huelma	Escriban	856	Almendo de secano	44,70	94	84	153
43	*NO CONSTA*	JESÚS ASUNCIÓN VARGAS DELGADO	6	107	18189A00600107	Ventas de Huelma	Cabo	20210	Labor de secano	46,50	98	93	186
44	MARÍA LUISA PRADOS MUÑOZ	MARÍA LUISA PRADOS MUÑOZ	6	108	18189A00600108	Ventas de Huelma	Cabo	41264	Labor de secano	84,25	177	169	338
45	MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ BERTOS	MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ BERTOS	6	111	18189A00600111	Ventas de Huelma	Cabo	43262	Labor de secano	80,11	169	161	322
46	*NO CONSTA*	AMADORA GONZÁLEZ QUILES	6	113	18189A00600113	Ventas de Huelma	Cabo	22885	Labor de secano	43,68	92	88	175
47	EMILIO NOGUERAS LÓPEZ, MARÍA FLORA NOGUERAS LÓPEZ, ANTONIO NOGUERAS LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER NOGUERAS LÓPEZ, ANA EULOGIA NOGUERAS LÓPEZ	EMILIO NOGUERAS LÓPEZ, HEREDEROS DE FRANCISCO NOGUERAS PÉREZ, ANA EULOGIA NOGUERAS LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER NOGUERAS LÓPEZ, ANTONIO NOGUERAS LÓPEZ, MARÍA FLORA NOGUERAS LÓPEZ	6	116	18189A00600116	Ventas de Huelma	Cabo	21845	Labor de secano	38,89	82	78	156
48	FRANCISCO CASTILLO ORTIZ, MARÍA CALVO GUERRERO	FRANCISCO CASTILLO ORTIZ, MARÍA CALVO GUERRERO	6	119	18189A00600119	Ventas de Huelma	Cabo	22574	Olivo de secano	65,82	139	131	260
49	ÁNGEL ESTÉVEZ CORREAL	ÁNGEL ESTÉVEZ CORREAL	6	121	18189A00600121	Ventas de Huelma	Cabo	18822	Labor de secano	1,49	5	11	38
50	*NO CONSTA*	DESCUENTO *POSIBLES TITULARES: JUNTA DE ANDALUCÍA AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA*	1	9001	18189A00109001	Ventas de Huelma	Camino de Tajarja	16218	Vía de comunicación de dominio público	5,40	12	11	21
51	*NO CONSTA*	DESCUENTO *POSIBLES TITULARES: JUNTA DE ANDALUCÍA AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA*	1	9002	18189A00109002	Ventas de Huelma	Barranco de la Zarza	17236	Hidrografía natural	8,68	18	17	37
52	MARÍA LUISA PRADOS MUÑOZ	MARÍA LUISA PRADOS MUÑOZ	6	82	18189A00600082	Ventas de Huelma	Cabo Alto	36463	Labor de secano	115,48	243	231	462

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS. EXPEDIENTE 14.107/AT; E-4612 LÍNEA SUBTERRÁNEA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LADRONERA SOLAR													
REF	TITULAR		DATOS DE LA FINCA							LSMT			
	REGISTRAL	CATASTRAL	Pol.	Parc.	Ref. catastral	MUNICIPIO	PARAJE	SUP CAT [m <sup>2</sup> ]	CULTIVO	LONGITUD [m]	OCUPACIÓN SUPERFICIE [m <sup>2</sup> ]	SERVIDUMBRE DE PASO [m <sup>2</sup> ]	OCUPACIÓN TEMPORAL [m <sup>2</sup> ]
53	ENEUDARIA GARCÍA CAMINO	HEREDEROS DE GONZALO GARCÍA ARROYO	6	83	18189A00600083	Ventas de Huelma	Cabo Alto	25444	Olivo de secano	58,92	124	118	236
54	ANTONIO ÁVILA GARCÍA, ENEUDARIA GARCÍA CAMINO	ANTONIO ÁVILA GARCÍA	6	84	18189A00600084	Ventas de Huelma	Cabo Alto	25784	Olivo de secano	58,42	123	117	233
55	ANTONIO MANUEL AVILA GARCÍA, MARÍA ANGUSTIAS AVILA GARCÍA	ANTONIO MANUEL AVILA GARCÍA, MARÍA ANGUSTIAS AVILA GARCÍA	6	85	18189A00600085	Ventas de Huelma	Cabo Alto	48414	Olivo de secano	87,70	185	176	352
56	EMILIO NOGUERAS LÓPEZ, MARÍA FLORA NOGUERAS LÓPEZ, ANTONIO NOGUERAS LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER NOGUERAS LÓPEZ, ANA EULOGIA NOGUERAS LÓPEZ	EMILIO NOGUERAS LÓPEZ, HEREDEROS DE FRANCISCO NOGUERAS PÉREZ, ANA EULOGIA NOGUERAS LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER NOGUERAS LÓPEZ, ANTONIO NOGUERAS LÓPEZ, MARÍA FLORA NOGUERAS LÓPEZ	6	88	18189A00600088	Ventas de Huelma	Cabo Alto	22287	Labor de secano	66,41	140	133	267
57	INDALECIO PIÑAR DELGADO, MARÍA ANGUSTIAS MOLES FERNÁNDEZ, HERMANOS PIÑAR MOLES SOCIEDAD LIMITADA	INDALECIO PIÑAR DELGADO, MARÍA ANGUSTIAS MOLES FERNÁNDEZ	6	89	18189A00600089	Ventas de Huelma	Cabo	22829	Olivo de secano	66,65	140	134	267
58	JOSE GARCÍA LORENTE, MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ URBANO	MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ URBANO, JOSÉ GARCÍA LORENTE	6	92	18189A00600092	Ventas de Huelma	Cabo	9250	Almendra de secano	27,63	59	56	111
59	MANUEL JOSÉ OLMOS NAVAS, MANUELA GUZMAN RUIZ	HEREDEROS DE VIRGINIA VARGAS PÉREZ	6	93	18189A00600093	Ventas de Huelma	Cabo	7870	Labor de secano	24,02	51	48	96
60	*NO CONSTA*	JOAQUÍN GUERRERO MARTÍN	6	96	18189A00600096	Ventas de Huelma	Cabo	27580	Labor de secano	72,21	152	145	290
61	VIRGINIA VARGAS PÉREZ	HEREDEROS DE VIRGINIA VARGAS PÉREZ	6	97	18189A00600097	Ventas de Huelma	Cabo	15497	Labor de secano	39,71	84	80	159
62	*NO CONSTA*	MARÍA CONCEPCIÓN ENRIQUETA LORENTE PÉREZ	6	103	18189A00600103	Ventas de Huelma	Cabo	16226	Labor de secano	38,81	82	78	156
63	ÁNGELES LEYVA BENÍTEZ, JOSE VALDÉS ROMERO	ÁNGELES LEIVA BENÍTEZ, JOSE VALDÉS ROMERO	6	143	18189A00600143	Ventas de Huelma	Corrales	12394	Olivo de secano	371,13	783	751	1517
64	ÁNGELES LEIVA BENÍTEZ, JOSE VALDÉS ROMERO	ÁNGELES LEIVA BENÍTEZ, JOSE VALDÉS ROMERO	6	144	18189A00600144	Ventas de Huelma	Corrales	5092	Olivo de secano	155,95	327	308	602
65	*NO CONSTA*	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN N 5347 "OCHICHAR"	7	18	18189A00700018	Ventas de Huelma	Ochichar	2437849	Matorral, Labor de secano, Almendra de secano, improductivo y pastos	94,66	199	191	383
66	*NO CONSTA*	DESCUENTO *POSIBLES TITULARES: JUNTA DE ANDALUCÍA AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA*	6	9001	18189A00609001	Ventas de Huelma	Camino de Zahora	10028	Vía de comunicación de dominio público	4,62	10	10	20
67	JUAN JOSÉ MORALES BOLIVAR	JUAN JOSÉ MORALES BOLIVAR	12	461	18062A01200461	Chimeneas	Loma Tío Lucas	16969	Almendra de secano	79,96	170	166	341
68	*NO CONSTA*	FRANCISCO CABALLERO FERNÁNDEZ *POSIBLES TITULARES: MARÍA CABALLERO CABALLERO ASCENSIÓN CABALLERO CABALLERO*	12	464	18062A01200464	Chimeneas	Lobatas	5530	Almendra de secano	16,50	102	249	440
69	*NO CONSTA*	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	12	9012	18062A01209012	Chimeneas	Camino de Labor	8988	Hidrografía natural	5,06	12	13	29
70	*NO CONSTA*	ABDELLAH ZIATE	12	462	18062A01200462	Chimeneas	Loma Tío Lucas	23852	Pastos	149,18	314	300	604
71	*NO CONSTA*	MARÍA EXPIRACIÓN ALMAGRO ÁVILA	12	213	18062A01200213	Chimeneas	Pedraza	48148	Pastos	586,95	1243	1191	2432
72	*NO CONSTA*	JUNTA DE ANDALUCÍA	900	9601	18062A90009601	Chimeneas	Vía Pecuaria Vereda de Cacín	253710	Vía de comunicación de dominio público	35,84	78	78	151

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS. EXPEDIENTE 14.107/AT; E-4612 LÍNEA SUBTERRÁNEA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LADRONERA SOLAR													
REF	TITULAR		DATOS DE LA FINCA							LSMT			
	REGISTRAL	CATASTRAL	Pol.	Parc.	Ref. catastral	MUNICIPIO	PARAJE	SUP CAT [m²]	CULTIVO	LONGITUD [m]	OCUPACIÓN SUPERFICIE [m²]	SERVIDUMBRE DE PASO [m²]	OCUPACIÓN TEMPORAL [m²]
73	MANUEL JOSÉ OLMOS NAVAS, MANUELA GUZMÁN RUIZ	MANUEL JOSÉ OLMOS NAVAS, MANUELA GUZMÁN RUIZ	1	93	18189A00100093	Ventas de Huelma	Cañada Zarza	14065	Labor de secano	445,90	936	886	1758
74	MANUEL JOSÉ OLMOS NAVAS, MANUELA GUZMÁN RUIZ	MANUEL JOSÉ OLMOS NAVAS, MANUELA GUZMÁN RUIZ	1	94	18189A00100094	Ventas de Huelma	Cañada Zarza	2739	Labor de secano y pastos	75,71	160	150	319
75	*NO CONSTA*	JUNTA DE ANDALUCÍA AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA*	1	9004	18189A00109004	Ventas de Huelma	Camino de Moriles	18219	Vía de comunicación de dominio público	5,68	14	15	36
76	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE ISIDORO CABALLERO CABALLERO	12	466	18062A01200466	Chimeneas	Lobatas	6223	Almendo de secano	218,66	457	430	843
77	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE ISIDORO CABALLERO CABALLERO	12	467	18062A01200467	Chimeneas	Lobatas	4326	Almendo de secano	140,33	231	72	218

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (RBD). EXPEDIENTE 14.107/AT; E-4612 PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LADRONERA SOLAR													
Nº	TITULAR		DATOS DE LA FINCA							PSFV			
	REGISTRAL	CATASTRAL	Polig	Parc.	Ref. catastral	MUNICIPIO	PARAJE	SUP CAT [m²]	CULTIVO	SUPERFICIE AFECTADA POR VALLADO [m²]	OCUPACIÓN SUPERFICIE [m²]	SERVIDUMBRE DE PASO [m²]	OCUPACIÓN TEMPORAL [m²]
1	*NO CONSTA*	JOSÉ CAMINO CAMINO *POSIBLES TITULARES: JOSÉ CAMINO MOLINA CARMEN CAMINO CAMINO*	12	875	18062A01200875	Chimeneas	Calzada	16434	Olivo de secano	769	769		
2	ALFONSO GARCÍA FERNÁNDEZ, JUANA GARCÍA SERRANO	JUANA LUISA GARCÍA GARCÍA, INMACULADA GARCÍA GARCÍA, MANUEL GARCÍA GARCÍA, MIGUEL GARCÍA GARCÍA, JESÚS GARCÍA GARCÍA, MERCEDES GARCÍA GARCÍA, MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA GARCÍA, CÁNDDIDA GARCÍA GARCÍA, ANA MARÍA GARCÍA GARCÍA	12	606	18062A01200606	Chimeneas	Majada Chimeneas	22114	Labor de secano	19057	19106	33	66
3	*NO CONSTA*	ENRIQUE RAMOS RAMOS	12	609	18062A01200609	Chimeneas	Majada Chimeneas	16592	Almendo de secano	16449	16449		
4	*NO CONSTA*	FRANCISCO DEL RÍO CAMINO	12	610	18062A01200610	Chimeneas	Majada Chimeneas	7615	Almendo de secano	7615	7615		
5	*NO CONSTA*	JOSÉ ANTONIO CAMINO IZQUIERDO *POSIBLES TITULARES: MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ SALVATIERRA*	12	612	18062A01200612	Chimeneas	Majada Chimeneas	9355	Almendo de secano	9355	9355		
6	*NO CONSTA*	ANTONIA MOLINA ALBARRAL, BRIGIDA MOLINA ALBARRAL	12	878	18062A01200878	Chimeneas	Calzada	15019	Olivo de secano	1785	1785		
7	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE JOSÉ MARÍA MOLINA SALVATIERRA	12	738	18062A01200738	Chimeneas	Majada Noniles	12026	Labor de secano	730	730		
8	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE ANTONIO RAMOS REVELLES	12	619	18062A01200619	Chimeneas	Majada Chimeneas	6948	Labor de secano	6948	6948		
9	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE ROSARIO ÁVILA	12	623	18062A01200623	Chimeneas	Majada Chimeneas	4791	Labor de secano	4791	4791		
10	*NO CONSTA*	ANA ÁVILA MOLINA	12	630	18062A01200630	Chimeneas	Majada Noniles	9623	Labor de secano	4057	4057		
11	MARÍA SALVATIERRA SALVATIERRA	ANA MARÍA DEL RÍO SALVATIERRA	12	633	18062A01200633	Chimeneas	Majada Noniles	10103	Olivo de secano	6820	6820		
12	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE SALVADOR DEL RÍO CAMINO	12	611	18062A01200611	Chimeneas	Majada Chimeneas	6355	Almendo de secano	6355	6355		
13	*NO CONSTA*	MATEO CABALLERO CABALLERO *POSIBLES TITULARES: MARÍA CABALLERO CABALLERO ANTONIO MOLINA CAMINO*	12	636	18062A01200636	Chimeneas	Majada Noniles	8397	Labor de secano	1933	1933		
14	*NO CONSTA*	ANTONIO MOLINA ÁVILA	12	631	18062A01200631	Chimeneas	Majada Noniles	10665	Labor de secano	5343	5343		
15	*NO CONSTA*	JOSÉ JULIO CABALLERO MARTÍN, SERGIO CABALLERO MARTÍN, LORENA CABALLERO MARTÍN, ÁGUEDA CABALLERO MARTÍN *POSIBLES TITULARES* JOSEFA MARTÍN GARCÉS	12	634	18062A01200634	Chimeneas	Majada Noniles	7839	Olivo de secano	1022	1022		

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (RBD). EXPEDIENTE 14.107/AT; E-4612 PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LADRONERA SOLAR													
Nº	TITULAR		DATOS DE LA FINCA							PSFV			
	REGISTRAL	CATASTRAL	Políg	Parc.	Ref.catastral	MUNICIPIO	PARAJE	SUP CAT [m²]	CULTIVO	SUPERFICIE AFECTADA POR VALLADO	OCUPACIÓN SUPERFICIE	SERVIDUMBRE DE PASO	OCUPACIÓN TEMPORAL
										[m²]	[m²]	[m²]	[m²]
16	DOMINGO REVELLES ÁVILA, ANTONIA SALVATIERRA CABALLERO	FRANCISCO JOSÉ REVELLES SALVATIERRA	12	615	18062A01200615	Chimeneas	Majada Chimeneas	13178	Labor de secano	13178	13178		
17	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE PEDRO REVELLES RAMOS *POSIBLES TITULARES; FELISA REVELLES MOLINA PEDRO REVELLES MOLINA*	12	616	18062A01200616	Chimeneas	Majada Chimeneas	3208	Almendo de secano	3208	3208		
18	*NO CONSTA*	BENJAMÍN RAMOS GARCÉS	12	624	18062A01200624	Chimeneas	Majada Chimeneas	11619	Labor de secano	11619	11619		
19	ADELA TRISTÁN ALBARRAL, EMILIO TRISTÁN ALBARRAL, JOSEFA TRISTÁN ALBARRAL	ADELA TRISTÁN ALBARRAL, EMILIO TRISTÁN ALBARRAL, JOSEFA TRISTÁN ALBARRAL	12	625	18062A01200625	Chimeneas	Majada Chimeneas	29460	Almendo de secano	4389	4389		
20	ANTONIO DEL RÍO FERNANDEZ	ANTONIO DEL RÍO FERNÁNDEZ	12	626	18062A01200626	Chimeneas	Majada Chimeneas	4828	Labor de secano	2192	2192		
21	*NO CONSTA*	MARÍA ROSA ESPINOSA LARIOS *POSIBLES TITULARES; ANTONIO ESPIGARES JEREZ*	12	628	18062A01200628	Chimeneas	Majada Chimeneas	13378	Olivo de secano	2681	2681		
22	*NO CONSTA*	SALVADOR SALVATIERRA LÓPEZ, ANA MARÍA NIEVAS MORALES	12	542	18062A01200542	Chimeneas	Majada Chimeneas	5548	Almendo de secano	5539	5539		
23	MARÍA TERESA ALBARRAL GARCÍA, FRANCISCO REVELLES ALBARRAL, JUAN REVELLES ALBARRAL, MARÍA REVELLES ALBARRAL, JOSÉ REVELLES ALBARRAL, ANTONIO REVELLES ALBARRAL, ANA REVELLES ALBARRAL	MARÍA TERESA ALBARRAL GARCÍA, FRANCISCO REVELLES ALBARRAL, JUAN REVELLES ALBARRAL, MARÍA REVELLES ALBARRAL, JOSÉ REVELLES ALBARRAL, TONI REVELLES ALBARRAL, ANA REVELLES ALBARRAL	12	536	18062A01200536	Chimeneas	Majada Chimeneas	9808	Labor de secano	9770	9770		
24	*NO CONSTA*	JOSÉ CAMINO CAMINO *POSIBLES TITULARES; JOSÉ CAMINO MOLINA CARMEN CAMINO CAMINO*	12	541	18062A01200541	Chimeneas	Majada Chimeneas	4973	Almendo de secano	4936	4936		
25	MANUEL MOLINA MOLINA	MANUELA MOLINA ALBARRAL, JOSEFA MOLINA ALBARRAL	12	737	18062A01200737	Chimeneas	Majada Noniles	42140	Almendo de secano y labor de secano	35	35		
26	*NO CONSTA*	ÁNGEL PÉREZ MUÑOZ *POSIBLES TITULARES; ENRIQUE AGUADO CASTILLO AMPARO ABAD CAMINO*	12	739	18062A01200739	Chimeneas	Majada Noniles	20940	Almendros	1024	1024		
27	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE FERNANDO PÉREZ ALBARRAL *POSIBLES TITULARES; MANUEL FERNANDO PÉREZ CABALLERO MARÍA PILAR PÉREZ CABALLERO MARÍA ESMERALDA PÉREZ CABALLERO MANUEL PÉREZ SALVATIERRA ELISA MARÍA PÉREZ SALVATIERRA*	12	741	18062A01200741	Chimeneas	Majada Noniles	8825	Labor de secano	2017	2017		
28	ENRIQUE AGUADO CASTILLO, AMPARO ABAD CAMINO, MIGUEL AGUADO CASTILLO, MARÍA INMACULADA BERRIO RODRIGUEZ	JOSÉ PÉREZ MARTÍNEZ	12	743	18062A01200743	Chimeneas	Majada Noniles	32836	Labor de secano	3526	3526		
29	*NO CONSTA*	JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA	12	607	18062A01200607	Chimeneas	Majada Chimeneas	13949	Almendo de secano	13233	13233		
30	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE JOAQUÍN MOLINA MOLINA	12	617	18062A01200617	Chimeneas	Majada Chimeneas	3946	Almendo de secano	3946	3946		
31	CARMEN ÁVILA REVELLES, JOSÉ DONAIRE LÓPEZ	CARMEN ÁVILA REVELLES	12	618	18062A01200618	Chimeneas	Majada Chimeneas	2719	Almendo de secano	2719	2719		

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (RBD). EXPEDIENTE 14.107/AT; E-4612 PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LADRONERA SOLAR													
Nº	TITULAR		DATOS DE LA FINCA						PSFV				
	REGISTRAL	CATASTRAL	Políg	Parc.	Ref.catastral	MUNICIPIO	PARAJE	SUP CAT [m²]	CULTIVO	SUPERFICIE AFECTADA POR VALLADO	OCUPACIÓN SUPERFICIE	SERVIDUMBRE DE PASO	OCUPACIÓN TEMPORAL
										[m²]	[m²]	[m²]	[m²]
32	*NO CONSTA*	MANUELA CABALLERO CABALLERO *POSIBLES TITULARES: FRANCISCA AGUILAR CABALLERO JOSE ANTONIO AGUILAR CABALLERO MANUELA AGUILAR CABALLERO*	12	635	18062A01200635	Chimeneas	Majada Noniles	7927	Labor de secano	1178	1178		
33	JOSÉ VICEIRA NIETO	JOSÉ VICEIRA NIETO	12	533	18062A01200533	Chimeneas	Majada Chimeneas	15597	Labor de secano	10380	10380		
34	AGROPROCAL E, S.L.	AGROPROCALE, S.L.	12	537	18062A01200537	Chimeneas	Majada Chimeneas	18432	Labor de secano	18303	18303		
35	*NO CONSTA*	MARÍA JESÚS MOLINA MOLINA *POSIBLES TITULARES: AMPARO MOLINA CAMINO LAUREANO MOLINA GARCÉS*	12	591	18062A01200591	Chimeneas	Tesoro	11700	Labor de secano	11594	11594		
36	DOMINGO REVELLES ÁVILA, ANTONIA SALVATIERRA CABALLERO	BRAULIA ALGABA CANO, JOSÉ SALVATIERRA MARTÍN, ANTONIO GREGORIO SALVATIERRA MARTÍN, MARÍA CONCEPCIÓN SALVATIERRA MARTÍN, MARC SALVATIERRA ALGABA, ALEJANDRO SALVATIERRA ALGABA	12	592	18062A01200592	Chimeneas	Tesoro	31708	Labor de secano	26087	26087		
37	*NO CONSTA*	ADOLFO CABALLERO RODRIGUEZ *POSIBLES TITULARES: MILECIO CABALLERO CAMINO MARÍA DEL CARMEN CABALLERO CAMINO JOSE CABALLERO CAMINO JOSE CABALLERO JOSE CABALLERO JOSE MANUEL CABALLERO PEREZ MARÍA DEL CARMEN CABALLERO PEREZ MARÍA JESUS PEREZ LOPEZ*	12	594	18062A01200594	Chimeneas	Tesoro	4733	Olivo de secano	4384	4384		
38	*NO CONSTA*	MARÍA ASCENSIÓN MOLINA CABALLERO *POSIBLES TITULARES: ANTONIO MOLINA CAMINO MARÍA CABALLERO CABALLERO*	12	595	18062A01200595	Chimeneas	Tesoro	4467	Labor de secano	4272	4272		
39	ISABEL GARCÉS ÁVILA, CÁNDDIDA GARCÉS ÁVILA, MANUEL GARCÉS ÁVILA	ALEJANDRO ÁVILA SALVATIERRA	12	598	18062A01200598	Chimeneas	Tesoro	2531	Labor de secano	2531	2531		
40	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE JOSÉ MARTÍN BOCANEGRA	12	599	18062A01200599	Chimeneas	Tesoro	2747	Labor de secano	2747	2747		
41	*NO CONSTA*	JOSEFA GARCÉS MOLINA	12	600	18062A01200600	Chimeneas	Tesoro	3245	Labor de secano	3245	3245		
42	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE FELICIDAD MOLINA GARCÉS	12	568	18062A01200568	Chimeneas	Tesoro	6272	Olivo de secano	5303	5303		
43	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE JOSÉ SALVATIERRA SALVATIERRA *POSIBLES TITULARES: ANA MARÍA DEL RÍO SALVATIERRA FRANCISCO DEL RÍO SALVATIERRA MARICRUZ DEL RÍO SALVATIERRA MANUEL DEL RÍO SALVATIERRA JOSEFA DEL RÍO SALVATIERRA*	12	569	18062A01200569	Chimeneas	Tesoro	4610	Labor de secano	4410	4410		
44	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE MARÍA IZQUIERDO SALVATIERRA *POSIBLES TITULARES: PILAR GARCÍA SALVATIERRA*	12	572	18062A01200572	Chimeneas	Tesoro	1895	Olivo de secano	1872	1872		
45	MARÍA FRANCISCA CABALLERO ÁVILA	MARÍA FRANCISCA CABALLERO ÁVILA *POSIBLES TITULARES: FRANCISCO VICEIRA NIETO*	12	573	18062A01200573	Chimeneas	Tesoro	5059	Labor de secano	5046	5046		
46	ANTONIO RAMOS ÁVILA, JOSEFA RAMOS REVELLES	HEREDEROS DE JOAQUÍN GARCÉS MOLINA *POSIBLES TITULARES: ANTONIO LUIS RAMOS RAMOS ISABEL RAMOS RAMOS MARÍA AMPARO RAMOS RAMOS MARÍA ANGIUSTIAS RAMOS RAMOS*	12	574	18062A01200574	Chimeneas	Tesoro	5206	Labor de secano	5196	5196		
47	*NO CONSTA*	JOSÉ SALVADOR RAMOS MOLINA	12	567	18062A01200567	Chimeneas	Tesoro	5232	Almendra de secano	960	960		
48	*NO CONSTA*	FERNANDO MOLINA REVELLES	12	566	18062A01200566	Chimeneas	Tesoro	9340	Olivo de secano	8747	8747		

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (RBD). EXPEDIENTE 14.107/AT; E-4612 PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LADRONERA SOLAR													
Nº	TITULAR		DATOS DE LA FINCA							PSFV			
	REGISTRAL	CATASTRAL	Políg	Parc.	Ref.catastral	MUNICIPIO	PARAJE	SUP CAT [m²]	CULTIVO	SUPERFICIE AFECTADA POR VALLADO	OCUPACIÓN SUPERFICIE	SERVIDUM BRE DE PASO	OCUPACIÓN TEMPORAL
										[m²]	[m²]	[m²]	[m²]
49	JUAN RODRÍGUEZ MARTÍN, ANTONIO RAMOS ÁVILA	ANTONIO RAMOS ÁVILA *POSIBLES TITULARES: ANTONIO LUIS RAMOS RAMOS ISABEL RAMOS RAMOS MARÍA AMPARO RAMOS RAMOS MARÍA ANGIUSTIAS RAMOS RAMOS*	12	576	18062A01200576	Chimeneas	Tesoro	6367	Labor de secano	6179	6179		
50	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE JOSÉ MOLINA FERNÁNDEZ	12	577	18062A01200577	Chimeneas	Tesoro	2474	Labor de secano	2160	2160		
51	MANUEL ORTEGA FERNÁNDEZ	HEREDEROS DE MANUEL ORTEGA RODRÍGUEZ *POSIBLES TITULARES: NIEVES ALBARRAL ALBARRAL CARLOS ORTEGA ALBARRAL GREGORIO ORTEGA ALBARRAL LUIS ORTEGA ALBARRAL MANUEL ORTEGA ALBARRAL*	12	578	18062A01200578	Chimeneas	Tesoro	2804	Olivo de secano	2804	2804		
52	*NO CONSTA*	MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA ABAD *POSIBLES TITULARES: GUMERSINDO CABALLERO ÁVILA*	12	580	18062A01200580	Chimeneas	Tesoro	5246	Olivo de secano	5035	5035		
53	*NO CONSTA*	SALVADOR SALVATIERRA LÓPEZ	12	581	18062A01200581	Chimeneas	Tesoro	10219	Olivo de secano	9034	9034		
54	*NO CONSTA*	MARÍA YOLANDA DEL RIO BOCANEGRA	12	584	18062A01200584	Chimeneas	Tesoro	5590	Almendo de secano	5590	5590		
55	*NO CONSTA*	MARÍA JESÚS MOLINA MOLINA *POSIBLES TITULARES: AMPARO MOLINA CAMINO LAUREANO MOLINA GARCÉS*	12	585	18062A01200585	Chimeneas	Tesoro	6467	Labor de secano	6467	6467		
56	*NO CONSTA*	FRANCISCA ÁVILA BOCANEGRA	12	586	18062A01200586	Chimeneas	Tesoro	6655	Labor de secano	6510	6510		
57	*NO CONSTA*	MANUEL ÁVILA LÓPEZ *POSIBLES TITULARES: MARÍA DEL CARMEN ÁVILA GARCÍA*	12	589	18062A01200589	Chimeneas	Tesoro	2997	Almendo de secano	2997	2997		
58	JOSÉ MOLINA RAMOS	JOSÉ MOLINA RAMOS	12	590	18062A01200590	Chimeneas	Tesoro	5160	Frutales regadío	5159	5159		
59	*NO CONSTA*	JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA, JOSEFA MOLINA MOLINA	12	579	18062A01200579	Chimeneas	Tesoro	3091	Labor de secano	2836	2836		
60	*NO CONSTA*	ENRIQUE RAMOS RAMOS	12	849	18062A01200849	Chimeneas	Calzada	4647	Almendo de secano	2179	2179		
61	*NO CONSTA*	ENRIQUE ÁVILA ALBARRAL	12	601	18062A01200601	Chimeneas	Tesoro	8121	Almendo de secano y olivo de secano	8041	8041		
62	ALFONSO GARCÍA FERNÁNDEZ, JUANA GARCÍA SERRANO	JUANA LUISA GARCÍA GARCÍA, INMACULADA GARCÍA GARCÍA, MANUEL GARCÍA GARCÍA, MIGUEL GARCÍA GARCÍA, JESÚS GARCÍA GARCÍA, MERCEDES GARCÍA GARCÍA, MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA GARCÍA, CÁNIDIA GARCÍA GARCÍA, ANA MARÍA GARCÍA GARCÍA	12	604	18062A01200604	Chimeneas	Majada Chimeneas	19816	Labor de secano y Almendo de secano	13536	13540	3	6
63	DOMINGO REVELLES ÁVILA, ANTONIA SALVATIERRA CABALLERO	FRANCISCO JOSÉ REVELLES SALVATIERRA	12	614	18062A01200614	Chimeneas	Majada Chimeneas	1767	Labor de secano	1643	1643		
64	*NO CONSTA*	ANTONIO RAMOS MOLINA	12	620	18062A01200620	Chimeneas	Majada Chimeneas	1566	Labor de secano	1436	1436		
65	*NO CONSTA*	BENJAMÍN RAMOS GARCÉS	12	621	18062A01200621	Chimeneas	Majada Chimeneas	774	Labor de secano	720	720		
66	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE ROSARIO ÁVILA ÁVILA	12	622	18062A01200622	Chimeneas	Majada Chimeneas	429	Labor de secano	367	367		
67	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE MANUEL MOLINA IZQUIERDO *POSIBLES TITULARES: JOSE VÍCTOR ÁVILA CABALLERO JULIO MANUEL ÁVILA CABALLERO MARÍA INMACULADA ÁVILA CABALLERO JOSEFA CABALLERO CABALLERO*	12	559	18062A01200559	Chimeneas	Tesoro	10007	Labor de secano	8318	8318		
68	*NO CONSTA*	JOSÉ RAMOS REVELLES	12	562	18062A01200562	Chimeneas	Tesoro	7337	Almendo de secano	6578	6578		
69	*NO CONSTA*	VICENTA RAMOS IZQUIERDO, JOSÉ JOAQUÍN ALBARRAL SERRANO	12	563	18062A01200563	Chimeneas	Tesoro	3562	Olivo de secano	3376	3376		
70	*NO CONSTA*	ANA ÁVILA MOLINA	12	565	18062A01200565	Chimeneas	Tesoro	7012	Labor de secano	6708	6708		

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (RBD). EXPEDIENTE 14.107/AT; E-4612 PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LADRONERA SOLAR													
Nº	TITULAR		DATOS DE LA FINCA							PSFV			
	REGISTRAL	CATASTRAL	Políg	Parc.	Ref.catastral	MUNICIPIO	PARAJE	SUP CAT [m²]	CULTIVO	SUPERFICIE AFECTADA POR VALLADO	OCUPACIÓN SUPERFICIE	SERVIDUMBRE DE PASO	OCUPACIÓN TEMPORAL
										[m²]	[m²]	[m²]	[m²]
71	*NO CONSTA*	SALVADOR SALVATIERRA LÓPEZ, ANA MARÍA NIEVAS MORALES	12	543	18062A01200543	Chimeneas	Majada Chimeneas	3809	Labor de secano	3671	3671		
72	*NO CONSTA*	FRANCISCO PÉREZ LÓPEZ *POSIBLES PROPIETARIOS: MANUELA LÓPEZ SALVATIERRA*	12	544	18062A01200544	Chimeneas	Tesoro	12156	Almendo de secano	12156	12156		
73	*NO CONSTA*	JOSÉ AGUILAR SALVATIERRA	12	547	18062A01200547	Chimeneas	Tesoro	11733	Labor de secano	3804	3804		
74	JOSÉ CAMINO DEL RÍO, LOURDES IZQUIERDO REVELLES	BRÍGIDA CAMINO IZQUIERDO	12	548	18062A01200548	Chimeneas	Tesoro	8995	Labor de secano y pastos	2284	2284		
75	JOSÉ VICEIRA NIETO	JOSÉ VICEIRA NIETO	12	534	18062A01200534	Chimeneas	Majada Chimeneas	17311	Labor de secano	15476	15476		
76	MARÍA TERESA ALBARRAL GARCÍA, FRANCISCO REVELLES ALBARRAL, JUAN REVELLES ALBARRAL, MARÍA REVELLES ALBARRAL, JOSÉ REVELLES ALBARRAL, ANTONIO REVELLES ALBARRAL, ANA REVELLES ALBARRAL	JUAN ALBARRAL GARCÉS	12	535	18062A01200535	Chimeneas	Majada Chimeneas	15220	Labor de secano	15140	15140		
77	AGROPROCAL E, S.L.	AGROPROCALE, S.L.	12	538	18062A01200538	Chimeneas	Majada Chimeneas	19229	Labor de secano	18981	18981		
78	MARÍA SOCORRO FERNÁNDEZ CABALLERO	MARÍA SOCORRO FERNÁNDEZ CABALLERO, HEREDEROS DE JOSÉ ÁVILA MOLINA	12	539	18062A01200539	Chimeneas	Majada Chimeneas	24768	Almendo de secano	24768	24768		
79	*NO CONSTA*	AMELIA VÁZQUEZ BLANCO *POSIBLES TITULARES: JOSE CABALLERO CAMINO*	12	540	18062A01200540	Chimeneas	Majada Chimeneas	5035	Almendo de secano	4919	4919		
80	ANTONIA MOLINA CABALLERO	MARÍA ASCENSIÓN MOLINA CABALLERO *POSIBLES TITULARES: JOSE MANUEL GARCÍA PALMA*	12	550	18062A01200550	Chimeneas	Tesoro	52070	Labor de secano	50624	50624		
81	*NO CONSTA*	MANUEL ÁVILA LÓPEZ *POSIBLES TITULARES: MARÍA DEL CARMEN ÁVILA GARCÍA*	12	523	18062A01200523	Chimeneas	Majada Chimeneas	19648	Almendo de secano	2705	2705		
82	*NO CONSTA*	PILAR IZQUIERDO RAMOS *POSIBLES TITULARES: RAIMUNDO DONAIRE LÓPEZ*	12	524	18062A01200524	Chimeneas	Majada Chimeneas	5925	Labor de secano	4674	4674		
83	*NO CONSTA*	SALVADOR CABALLERO MOLINA	12	525	18062A01200525	Chimeneas	Majada Chimeneas	8255	Almendo de secano	2633	2633		
84	*NO CONSTA*	PEDRO PÉREZ DELGADO, FRANCISCA RAMOS IZQUIERDO	12	526	18062A01200526	Chimeneas	Majada Chimeneas	14107	Almendo de secano	3274	3274		
85	*NO CONSTA*	JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA, JOSEFA MOLINA MOLINA	12	530	18062A01200530	Chimeneas	Majada Chimeneas	4885	Labor de secano	1084	1084		
86	*NO CONSTA*	CARMEN CAMINO CAMINO *POSIBLES TITULARES: JOSE CAMINO MOLINA JOSE CAMINO CAMINO*	12	531	18062A01200531	Chimeneas	Majada Chimeneas	4985	Almendo de secano y Olivo de secano	3616	3616		
87	MATILDE SALVATIERRA MARTÍN	HEREDEROS DE MAGDALENA MARTÍN BOCANEGRA HEREDEROS DE JOSE PÉREZ ALBARRAL	12	551	18062A01200551	Chimeneas	Tesoro	10788	Labor de secano	9692	9692		
88	*NO CONSTA*	FRANCISCO CABALLERO FERNÁNDEZ	12	552	18062A01200552	Chimeneas	Tesoro	11046	Labor de secano	11046	11046		
89	*NO CONSTA*	JOSEFA GARCÉS MOLINA	12	553	18062A01200553	Chimeneas	Tesoro	10410	Labor de secano	9800	9800		
90	*NO CONSTA*	MARCELINO CABALLERO SALVATIERRA	12	555	18062A01200555	Chimeneas	Tesoro	9301	Labor de secano	7619	7619		
91	CARMEN GONZÁLEZ ANDRÉS, MANUEL CABALLERO GONZÁLEZ, CARMEN MARÍA CABALLERO GONZÁLEZ,	MARÍA CABALLERO CABALLERO, ANTONIO MOLINA CAMINO	12	556	18062A01200556	Chimeneas	Tesoro	8283	Labor de secano	6758	6758		
92	*NO CONSTA*	BENITA LÓPEZ FERNÁNDEZ	12	588	18062A01200588	Chimeneas	Tesoro	3083	Olivo de secano	3070	3070		

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (RBD). EXPEDIENTE 14.107/AT; E-4612 PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LADRONERA SOLAR													
Nº	TITULAR		DATOS DE LA FINCA							PSFV			
	REGISTRAL	CATASTRAL	Políg	Parc.	Ref.catastral	MUNICIPIO	PARAJE	SUP CAT [m²]	CULTIVO	SUPERFICIE AFECTADA POR VALLADO	OCUPACIÓN SUPERFICIE	SERVIDUMBRE DE PASO	OCUPACIÓN TEMPORAL
										[m²]	[m²]	[m²]	[m²]
93	DOMINGO REVELLES AVILA ANTONIA SALVATIERRA CABALLERO	JOAQUÍN SÁNCHEZ VILLALVA	12	593	18062A01200593	Chimeneas	Tesoro	8650	Labor de secano	8541	8541		
94	*NO CONSTA*	JOAQUÍN GARCÉS MARTÍN *POSIBLES TITULARES: JOAQUÍN GARCÉS DONAIRE JUAN MANUEL GARCÉS DONAIRE*	12	596	18062A01200596	Chimeneas	Tesoro	15120	Labor de secano	15120	15120		
95	*NO CONSTA*	MATEO RAMÍREZ GARCÉS *POSIBLES TITULARES: JOSEFA SÁNCHEZ ALBARRAL CÁNDIDA SÁNCHEZ ALBARRAL CONCEPCIÓN SÁNCHEZ ALBARRAL LADRONERA SOLAR, S.L.U.*	12	597	18062A01200597	Chimeneas	Tesoro	9806	Olivo de secano	9412	9412		
96	ADOLFO CABALLERO RODRÍGUEZ, ANA MEDINA LÓPEZ	ADOLFO CABALLERO RODRÍGUEZ *POSIBLES TITULARES: MILECIO CABALLERO CAMINO MARÍA DEL CARMEN CABALLERO CAMINO JOSE CABALLERO CAMINO JOSE CABALLERO JOSE MANUEL CABALLERO PÉREZ MARÍA DEL CARMEN CABALLERO PÉREZ MARÍA JESUS PÉREZ LÓPEZ*	12	602	18062A01200602	Chimeneas	Tesoro	8764	Labor de secano	8589	8589		
97	*NO CONSTA*	SALVADOR SALVATIERRA LÓPEZ	12	603	18062A01200603	Chimeneas	Majada Chimeneas	18685	Labor de secano y almendro de secano	18226	18226		
98	*NO CONSTA*	JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA	12	608	18062A01200608	Chimeneas	Majada Chimeneas	10661	Almendo de secano	10156	10156		
99	*NO CONSTA*	JOSÉ ANTONIO CAMINO IZQUIERDO *POSIBLES TITULARES: MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ SALVATIERRA*	12	613	18062A01200613	Chimeneas	Majada Chimeneas	1821	Almendo de secano	1688	1688		
100	MANUEL ÁVILA RODRÍGUEZ, MARÍA ASCENSIÓN MOLINA CABALLERO	ANTONIA MOLINA CABALLERO, JOSE MANUEL GARCÍA PALMA	12	549	18062A01200549	Chimeneas	Tesoro	30959	Labor de secano y pastos	29919	29919		
101	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE FRANCISCO REVELLES FENOY *POSIBLES TITULARES: MERCEDES REVELLES LÓPEZ MARÍA DOLORES REVELLES LÓPEZ*	12	545	18062A01200545	Chimeneas	Tesoro	13368	Labor de secano y olivo de secano	12038	12038		
102	*NO CONSTA*	PEDRO PÉREZ DELGADO, FRANCISCA RAMOS IZQUIERDO	12	554	18062A01200554	Chimeneas	Tesoro	8174	Labor de secano	7077	7077		
103	*NO CONSTA*	JOSÉ GARCÉS ALBARRAL *POSIBLES TITULARES: LEOCADIA GARCÍA MUÑOZ*	12	557	18062A01200557	Chimeneas	Tesoro	4347	Labor de secano	3561	3561		
104	*NO CONSTA*	JOSÉ MANUEL CABALLERO SALVATIERRA *POSIBLES TITULARES: MARÍA DEL CARMEN GUERRERO PEREGRINA*	12	558	18062A01200558	Chimeneas	Tesoro	5269	Labor de secano	4268	4268		
105	CARMEN GONZÁLEZ ANDRÉS, MANUEL CABALLERO GONZÁLEZ, CARMEN MARÍA CABALLERO GONZÁLEZ,	MARÍA CABALLERO CABALLERO, ANTONIO MOLINA CAMINO	12	560	18062A01200560	Chimeneas	Tesoro	5071	Labor de secano	4022	4022		
106	JOSÉ MOLINA RAMOS	JOSÉ MOLINA RAMOS	12	561	18062A01200561	Chimeneas	Tesoro	4963	Labor de secano	4253	4253		
107	*NO CONSTA*	JOSEFA IZQUIERDO SALVATIERRA	12	564	18062A01200564	Chimeneas	Tesoro	3987	Olivo de secano	3838	3838		
108	*NO CONSTA*	PILAR GARCÍA SALVATIERRA	12	570	18062A01200570	Chimeneas	Tesoro	2300	Olivo de secano	2300	2300		
109	*NO CONSTA*	JUAN GUIRADO BOTIA, JOSEFINA MOLINA IZQUIERDO	12	571	18062A01200571	Chimeneas	Tesoro	2244	Labor de secano	2240	2240		
110	JUAN RODRÍGUEZ MARTÍN, ANTONIO RAMOS AVILA	JOSÉ RAMOS PÉREZ *POSIBLES TITULARES: ANTONIO LUIS RAMOS RAMOS ISABEL RAMOS RAMOS MARÍA AMPARO RAMOS RAMOS MARÍA ANGUSTIAS RAMOS RAMOS*	12	575	18062A01200575	Chimeneas	Tesoro	7872	Labor de secano	7872	7872		

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (RBD). EXPEDIENTE 14.107/AT; E-4612 PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LADRONERA SOLAR													
Nº	TITULAR		DATOS DE LA FINCA							PSFV			
	REGISTRAL	CATASTRAL	Políg	Parc.	Ref.catastral	MUNICIPIO	PARAJE	SUP CAT [m²]	CULTIVO	SUPERFICIE AFECTADA POR VALLADO	OCUPACIÓN SUPERFICIE	SERVIDUMBRE DE PASO	OCUPACIÓN TEMPORAL
										[m²]	[m²]	[m²]	[m²]
111	MANUEL ÁVILA LÓPEZ, MARÍA CARMEN ÁVILA GARCÍA	MARÍA DEL PILAR ÁVILA ÁVILA	12	582	18062A01200582	Chimeneas	Tesoro	34418	Almendra de secano	34356	34356		
112	*NO CONSTA*	MARÍA GARCÍA SALVATIERRA	12	583	18062A01200583	Chimeneas	Tesoro	6649	Labor de secano	6641	6641		
113	ENRIQUE AGUADO CASTILLO, AMPARO ÁBAD CAMINO, MIGUEL AGUADO CASTILLO, MARÍA INMACULADA BERRIO RODRÍGUEZ	HEREDEROS DE CARMEN GARCÉS SALVATIERRA, FRANCISCA GÓMEZ GARCÉS, CARMEN GÓMEZ GARCÉS	12	546	18062A01200546	Chimeneas	Tesoro	8362	Olivo de secano	179	179		
114	*NO CONSTA*	ANTONIO MOLINA CAMINO, MARÍA CABALLERO CABALLERO	12	839	18062A01200839	Chimeneas	Calzada	11424	Labor de secano	332	332		
115	*NO CONSTA*	AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS	12	9007	18062A01209007	Chimeneas	Camino Majadas	11945	Vía de comunicación de dominio público		13	9	17

Granada, 12 de julio de 2023.- El delegado territorial, Gumersindo Carlos Fernández Casas.

ID: A230030289-1